

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO M-139/2022 LICITACIÓN PÚBLICA 2M23000008 MODIFICATIVA DE CONTRATO: REDUCCIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA

NOSOTROS, WENDY MARISOL LOPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y
Farmacia, del domicilio de con Documento Único de
Identidad número
Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del
Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o
"EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de
Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce —cero treinta y un mil doscientos cin <u>cuenta y</u>
tres -cero cero dos -uno, y EVELYN PATRICIA AMAYA DE DUQUE, mayor de edad,
, del domicilio de portadora de mi
Documento Único de Identidad número
actuando en nombre y representación en mi carácter de
Director Secretario y Representante Legal de la sociedad B. BRAUN MEDICAL CENTRAL
AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse
B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., y/o BBMCAC, S.A DE
C.V., sociedad del domicilio de con Número de Identificación
Tributaria
quien en adelante me denominaré como "LA CONTRATISTA", por medio del presente
instrumento OTORGAMOS: I) Que en esta ciudad, el día veintiséis de octubre de dos mil
veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2022-1970.OCT.,
asentado en el acta número 4073 de fecha 10 DE OCTUBRE DE 2022, ratificado en la misma
fecha, mediante la cual se adjudicaron VEINTE (20) códigos de la LICITACIÓN PÚBLICA
número 2M2300008 denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y
FISCALIZACIÓN ESPECIAL" ambas partes convenimos en celebrar el contrato número M-
139/2022, por un monto total de hasta SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual incluye el Impuesto a la
Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por
trece (13) meses contados a partir de su suscripción, es decir desde esa fecha, hasta el día
veintiséis de noviembre de dos mil veintitrés el cual se encuentra en plena vigencia. ID Que en

esta ciudad el día seis de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento al Acuerdo de Conse io Directivo del ISSS número 2023-1615.SEP., asentado en el Acta número 4134 de fecha 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo modificamos el contrato previamente citado, incrementando el monto del mismo por la cantidad de TRECE MIL SETECIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el código descrito en el precitado instrumento sin modificar el precio unitario, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato; III) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2023-2086.NOV., asentado en el acta número 4148 de fecha 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, ambas partes de común acuerdo MODIFICAMOS el contrato previamente citado, en cuanto al PLAZO DE VIGENCIA regulado en la cláusula segunda "Vigencia del Contrato", para que éste finalice el día 14 de noviembre de 2023, manteniendo el resto de las condiciones del contrato; IV) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número 2023-2086.NOV., asentado en el acta número 4148 de fecha 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación. V) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, al día trece del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓNIGENERAL DELISSS

CONTRATISTA

NOTA

REPUBLI
RELSAL

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince noras y cincuenta y siete minutos del día trece de noviembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **DALIA SUSANA**

MOLINA FRANCO, Notario, del domicilio de COMPARECEN: la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, quien es de años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y por otra parte la señora EVELYN PATRICIA AMAYA DE DUQUE, quien es de de edad. del domicilio de a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número actuando en nombre y representación en su carácter de Director Secretario y Representante Legal de la sociedad B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., y/o con Número BBMCAC, S.A. DE C.V., sociedad del domicilio de de Identificación Tributaria a quien en adelante se denominará como "LA CONTRATISTA", y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de CINCO CLÁUSULAS escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número DOS MIL VEINTITRÉS-DOS MIL OCHENTA Y SEIS.NOV., asentado en el acta número CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO, de fecha SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo MODIFICARON el contrato número M-CIENTO TREINTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTIDÓS, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA número DOS M VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO OCHO denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL" en cuanto al PLAZO DE VIGENCIA regulado en la cláusula segunda "Vigencia del Contrato", para que este finalice el día catorce de noviembre de dos mil veintitrés manteniendo el resto de las condiciones del contrato, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el Contrato antes relacionado y el



instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y vo. la Notario DOY FE: A) Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. B) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, como Designada de Dirección General del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i). Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres - del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección

General número DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Avala Guerrero, en su calidad de DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, Designa a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, para que a partir del VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada conforme la precitada delegación para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha por no haberse revocado de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; expresando que ella será actualizada según lo prescrito en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la precitada ley. C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada EVELYN PATRICIA AMAYA DE DUQUE, por haber tenido a la vista: i) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social de B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., y/o BBMCAC, S.A. DE C.V., e incorporación en un solo instrumento de todas las cláusulas del pacto social, otorgada en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del día quince de mayo de dos mil catorce, ante los oficios notariales de inscrita en el Registro de Comercio el treinta de mayo de dos mil catorce, al número CIENTO SEIS del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, de la cual consta que según acuerdo de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, acta número TREINTA Y NUEVE de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, en su punto UNO, se acordó modificar la denominación de la sociedad a B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., y/o BBMCAC, S.A. DE C.V., así mismo consta que su naturaleza y domicilio son los expresados, que es de nacionalidad constituida para un plazo indeterminado, que entre sus finalidades sociales está comprendido el objeto de instrumento que antecede, que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva electa por la Junta General de Accionistas, integrada por un Director Presidente, un Director Secretario y un Director Vicepresidente, con sus respectivos suplentes, quienes durarán en funciones por períodos de cinco años pudiendo ser reelectos, que la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponde al Director Presidente y al Director Secretario, actuando de manera conjunta o separadamente, y quienes sin necesidad de autorización podrán otorgar instrumentos como el que antecede y actos como el presente. ii) Certificación notarial de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la mencionada sociedad, inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número CIENTO NUEVE del Libro CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día veintiséis de junio de dos mil veintitrés, en la que consta que según certificación expedida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en el punto numero ÚNICO de la Junta Ordinaria de Accionistas, asentada en acta número CINCUENTA Y TRES de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, se procedió a la elección de la nueva Junta Directiva de B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., habiendo resultado electa la compareciente, Licenciada

en calidad de Director Secretario de la sociedad en referencia, para el período de cinco años a partir de su nombramiento, el cual vence el día once de mayo de dos mil veintiocho; consecuentemente, la compareciente se encuentra facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y actas notariales como la presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



